I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001601

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2010**

**Cerrillos,** 07 OCT. 2010

**V I S T O S:**

Las Providencias Alcaldicias Nº100/5194/2010 y Nº100/5270/2010; el Oficio N°1000/360/2010 de la Dirección Jurídica; la solicitud de Delegación de Facultades contenida en el Ordinario Nº253 de la Directora de la Escuela José Joaquín Prieto Vial; la aprobación de la delegación de facultades otorgadas por el Consejo de Profesores, los Asistentes de la Educación y el Centro General de Padres y Apoderados del establecimiento educacional municipalizado escuela José Joaquín Prieto Vial; los Art. 21 al 26 de la Ley 19.410; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Lo establecido en la Ley 19.410 Art. 21 al 26, sobre la Delegación de Facultades que determina la posibilidad de que algunos de los recursos que son administrados por los sostenedores municipales (DAEM y Corporaciones) puedan ser manejados por los Directores de los establecimientos educacionales, a petición de estos últimos y por medio de un decreto alcaldicio que delegue los recursos requeridos.

La aprobación de esta Delegación otorgada por el Consejo de Profesores y por los Asistentes de la Educación de la escuela José Joaquín Prieto Vial.

La aprobación de esta Delegación otorgada por el Centro General de Padres y Apoderados del establecimiento educacional antes mencionado.

Que, la delegación de facultades contribuirá a disminuir de manera considerable los tiempos de utilización efectiva de los recursos y agilizar la ejecución de los proyectos de dicho escuela

**D E C R E T O:**

1. Deléguese en doña **María Virginia Bustos Droguett**, Directora de la Escuela José Joaquín Prieto Vial, y en caso de ausencia por su subrogante legal, las facultades para administrar los recursos destinados a gastos e inversiones provenientes de:

a) Donaciones con fines educacionales otorgadas en virtud del artículo 3° de la ley N° 19.427.

b) Los asignados al respectivo establecimiento en su carácter de beneficiario de programas ministeriales o regionales de desarrollo.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

)001601

c) Todo o parte de los recursos provenientes de la subvención de apoyo al mantenimiento del respectivo establecimiento educacional.

d) Los provenientes de la subvención educacional pro-retención de alumnos en establecimientos educacionales.

2. La Directora del establecimiento educacional deberá llevar contabilidad presupuestaria simplificada, atenerse a las normas sobre administración financiera del Estado, contenidas en el Decreto Ley N°1.26. de 1975, a las instrucciones específicas que imparta la Dirección de Presupuestos e informar semestralmente a la comunidad escolar y a la Municipalidad del monto de los recursos obtenidos y la forma de su utilización.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

**AAC/CUCH/magr.**

**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
D.A.E.M.
Departamento de Recursos Humanos DAEM
Departamento de Remuneraciones DAEM
Secplan
Escuela José Joaquín Prieto Vial
Interesada
Pagina Web